

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE TRANSPORTE PÚBLICO/COMERCIAL (SOLICITUD DE SERVICIO)	
NOMBRE DE LA OPERADORA: _____ TIPO DE TRÁMITE: _____	
NOMBRE SOCIO/A: _____ PLACA/RAMV: _____	NO. DISCO: _____
Original de la cédula, papeleta y matrícula del propietario	
ORIGINAL de la licencia tipo profesional vigente según el número de pasajeros (en caso de ser el propietario del vehículo), en caso de tener chofer presentar el contrato de trabajo legalizado en el Ministerio de Relaciones Laborales o mecanizado actualizado del IESS adjuntando copia de cédula, papeleta de votación y copia de la licencia profesional del chofer vigente según el número de pasajeros.	
Original o Copia certificada del permiso de operación vigente de la operadora de transporte donde debe constar tanto el vehículo y el socio; si no constare en el permiso de operación, adicional presentar original o copia certificada de la resolución/adenda del cambio de socio o de unidad, otorgado por la ANT, o los municipios que hayan asumido las competencias de tránsito o notariado, según sea el caso, en la certificación debe constar tanto el socio como la unidad que ingresan a la operadora de transporte. (Aplica para aquellos vehículos que requieran el cambio de especie)	
Revisión Técnica Vehicular vigente y aprobada	
Pago de Matrícula (SRI)	
Pago de Fondo Vial (Prefectura de Pichincha)	
Pagos GADMUR (Tasas, Rodaje, Calendarización, duplicados de matrícula)	
Cancelar infracciones de tránsito si las tuviere (licencia y matrícula) (socio y vehículo)	
Si va a realizar algún cambio en el vehículo traer la factura del cambio realizado y el pago correspondiente	
Toda la información será validada por el Representante Legal y el socio/accionista de cada operadora de Transporte Público/Comercial, para poder emitir el Título Habilitante (Matrícula), los documentos deberán estar en buen estado, ser legibles y no presentar enmendaduras o correcciones, los cuales serán validados por el personal responsable.	
El petitionerario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales establecidos para el trámite correspondiente, que serán entregados a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR. Declarando que la información proporcionada en el presente documento es verdadera y que podrá ser verificada por la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.	
Art. 328.- COIP. -"Falsificación y uso de documento falso. -La persona que falsifique, destruya o adúltere, modificando los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales, establecidos por la Ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando se trate de documentos privados, la pena será de tres a cinco años"	

FIRMA GERENTE:

NOMBRES:

CI:

FIRMA SOCIO/ACCIONISTA:

NOMBRES:

CI: